



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

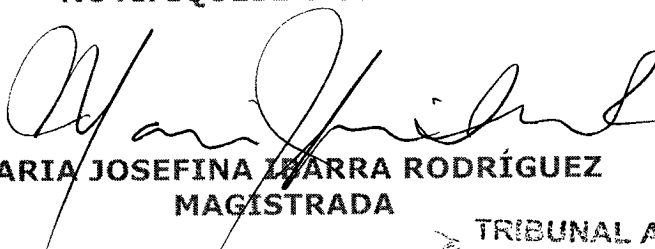
San José de Cúcuta, tres (03) de mayo del dos mil diecinueve (2019)

Ref: PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 54-001-33-31-006-2009-00112-03  
Actor: CAICEDO CAMARGO CIRO ALFONSO  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO –  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA.

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de ley, admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante<sup>1</sup> y por la parte demandada<sup>2</sup> contra la sentencia de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), dictada por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta en el proceso de la referencia, para lo cual se dispone:

En consecuencia, por Secretaría notifíquese personalmente al señor Procurador Delegado y por estado a las demás partes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ  
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 10 MAY 2019

<sup>1</sup> Ver fls. 478 al 483 del Cuaderno de Segunda Instancia No. 3.

<sup>2</sup> Ver fls. 485 al 486 del Cuaderno de Segunda Instancia No. 3.

  
Secretario General